



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 30 SEP 2015

VISTO el Expediente N° S04:0050601/2015 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, el Decreto N° 775 del 8 de mayo de 2015 y la Resolución Ministerial N° 1986 del 24 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° del Decreto N° 775/15 se convocó al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a elegir Diputados Nacionales y Parlamentarios del MERCOSUR distrito Regional (D.R.) el día 25 de octubre de 2015.

Que la Ley N° 26.215 y sus modificatorias dispone que las agrupaciones políticas que participen en elecciones nacionales perciban aportes por campaña electoral.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215, en la categoría que corresponda.

Que por los artículos 1° y 2° de la Resolución mencionada en el Visto se determinaron los montos globales de campaña para las elecciones generales convocadas para el 25 de octubre de 2015.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó las agrupaciones políticas que se presentaran a la elección de Diputados Nacionales y Parlamentarios del MERCOSUR distrito Regional (D.R.).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 936 del



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

30 de junio de 2010 y su modificatorio, corresponde efectivizar las medidas sancionatorias impuestas por la Justicia Nacional Electoral en los distritos y a las agrupaciones políticas que correspondan.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Decreto N° 936/10 y su modificatorio y el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1986 del 24 de septiembre de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinase el aporte por campaña electoral para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones nacionales del 25 de octubre de 2015, para la categoría Diputados Nacionales distrito La Rioja, conforme se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Detráigase del monto determinado en el Anexo I lo indicado en Anexo III por aplicación de las sanciones impuestas por la Justicia Nacional Electoral, resultando los montos asignados para la categoría Diputados Nacionales distrito La Rioja que se detalla en Anexo IV.

ARTÍCULO 3°.- Por el Departamento de Gestión del Fondo Partidario Permanente de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL se efectuará la transferencia de los montos

*f*




*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

efectivamente descontados por aplicación del artículo 2° de la presente a la cuenta N°  
2933/01 MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE - 3001/325 - FPP L25.600

ARTICULO 4°.- Determinase el aporte campaña electoral para las agrupaciones  
políticas que participan en las elecciones nacionales del 25 de octubre de 2015, para  
la categoría Parlamentarios del MERCOSUR distrito Regional (D.R.) en el distrito La  
Rioja, conforme se detalla en Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL  
REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN N° **204**

  
DR. ALEJANDRO TULLIO  
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

204

ANEXO I

**DIPUTADOS NACIONALES**

**DISTRITO: LA RIOJA**

	<b>MONTO EN PESOS</b>
ALIANZA CAMBIEMOS	192.139,24
COMUNISTA	50.684,57
ES POSIBLE	53.063,17
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	182.051,51

**ORDEN NACIONAL**

	<b>MONTO EN PESOS</b>
COMUNISTA	12.671,14
ES POSIBLE	13.265,79

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**ANEXO II**

**PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR**

**DISTRITO: LA RIOJA**

ALIANZA CAMBIEMOS	96.069,62
COMUNISTA	25.342,28
ES POSIBLE	26.531,59
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	91.025,76

**ORDEN NACIONAL**

COMUNISTA	6.335,57
ES POSIBLE	6.632,90

*+*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

204

ANEXO III

DIPUTADOS NACIONALES

MONTO EN  
PESOS

DISTRITO: LA RIOJA

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

112.453,16



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

204

ANEXO IV

**DIPUTADOS NACIONALES**

**MONTO EN  
PESOS**

**DISTRITO: LA RIOJA**

ALIANZA CAMBIEMOS	192.139,24
COMUNISTA	50.684,57
ES POSIBLE	53.063,17
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	69.598,35

**ORDEN NACIONAL**

**MONTO EN  
PESOS**

COMUNISTA	12.671,14
ES POSIBLE	13.265,79